



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER

RAD.
PROCESO

680014003001-2021-00592-00
EJECUTIVO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintidós

Habiendo sido registrado el embargo de la cuota parte del bien inmueble con matrícula inmobiliaria **No. 30315345** de propiedad de LEONOR MUÑOZ DE OLIVARAES con cédula 28.015.886. Ubicado en la carrera 21 #39-02/06 Urbanización la Victoria lote #1 manzana 213 de Barrancabermeja, se decreta el secuestro.

Para esta diligencia se ordena comisionar al señor **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA REPARTO**, con las facultades del Artículo 40 del C. G. P, inclusive la de subcomisionar, resolver cualquier eventualidad que se pueda presentar en el transcurso de la diligencia, designar secuestro.

LIBRASE el despacho comisorio, y se advierte a la parte interesada que deberá adjuntar al comisorio los linderos del inmueble objeto de la cautela.

Se requiere al apoderado de la parte demandante para que allegue los linderos del inmueble.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 21 de enero 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a61726ed8d67bcfe258ffd74583d1cc41463d88469fe2767ce1fd4667d64409**

Documento generado en 20/01/2022 08:26:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>